

COMITÉ DE TRANSPARENCIA CIATEC, A.C.

8 de mayo de 2018, CIATEC, A.C. sita en Omega No. 201 Fraccionamiento Industrial Delta, León, Guanajuato.

Con respecto a la Solicitud de Información con número de Folio 1110500001318.

Solicitud que fue turnada a la Unidad Administrativa de Subdirección de Recursos Materiales, por tratarse de un asunto de su competencia.

La Subdirección de Recursos Materiales mediante Oficio No. SRM-067/2018, de fecha 8 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 44 y 132 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicita al Comité de Transparencia autorizar la ampliación del plazo para atender la solicitud de información referida. Lo anterior en virtud de que el recurso humano con que cuenta el Centro es limitado y actualmente son varios los compromisos del Centro tanto por la operación diaria o por los derivados del cumplimiento de metas y objetivos institucionales, a fin de atender de manera adecuada la solicitud.

Mediante el Acuerdo UT/LFTAIP/01/2018 el Comité procedió a resolver lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 44 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", este Comité confirma la ampliación del plazo de respuesta, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

135, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento"

132, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.



Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

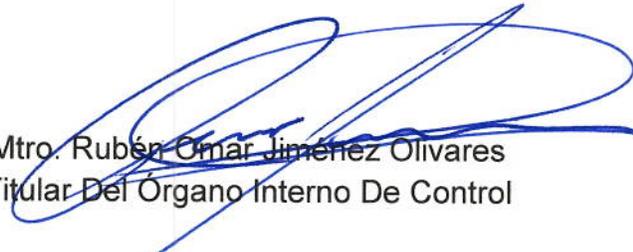
Dicho acuerdo, así como las actas de las sesiones del Comité de Transparencia están disponibles en el Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la siguiente liga.

<http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Obligaciones.aspx>

Sin más asuntos que tratar firman la minuta los miembros del Comité de Transparencia


M. en A. Ma. Marisela Romero
Manrique
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Gildardo Mujica Herrera
Responsable del Área
Coordinadora de Archivos


Mtro. Rubén Omar Jiménez Olivares
Titular Del Órgano Interno De Control



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
Oficio No. SRM-067/2018.

León, Guanajuato a 08 de mayo de 2018.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En relación a la solicitud de acceso a la información identificada en el sistema INFOMEX con el número de folio **1110500001318**.

FUNDAMENTACIÓN:

Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", se solicita al Comité de Transparencia tenga a bien autorizar la ampliación del plazo para atender la solicitud de información referida.

MOTIVACIÓN:

Lo anterior en virtud de que de que el recurso humano con que cuenta el Centro es limitado y actualmente son varios los compromisos del Centro tanto por la operación diaria o por los derivados del cumplimiento de metas y objetivos institucionales, a fin de atender de manera adecuada las solicitudes.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.